



GOBIERNO CIVIL  
DE  
BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Negociado..... 52  
Número..... 2.089



Vista la solicitud formulada por Don ANDREU COROMINAS MALET  
, y otros, para que sea inscrita  
en los correspondientes Registros Públicos, la ASOCIACION -  
PRO DISMINUIDOS PSIQUICOS DE SABADELL Y COMARCA.

RESULTANDO: Que según el artículo 2º de los  
Estatutos, son sus fines: El fomentar la prevención, rehabilita  
ción, tutela y atención del disminuido psíquico, buscando la máxima  
rehabilitación de la persona y su integración en la mencionada socie  
dad, así como el fomentar la cooperación entre los asociados y con -  
entidades afines.

RESULTANDO: Que el patrimonio social asciende a Carece  
pesetas; el límite del presupuesto anual es de 100.000.-  
pesetas, y al ámbito territorial de actuación comprendeloc

RESULTANDO: Que en las actuaciones consta el informe

VISTOS: La Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de Mayo de 1965; la Orden de 25 de junio del mismo año, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958; y la Orden de 26 de septiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Gobierno Civil tiene competencia propia para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que la asociación tiene carácter y estructura formal civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, no incurriendose en transgresión al ordenamiento constitucional

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de las actuaciones se han observado las disposiciones vigentes.

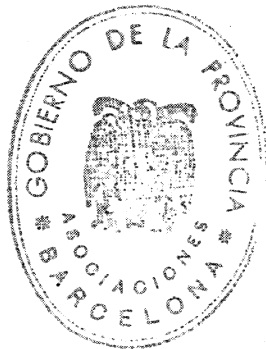
Este Gobierno Civil resuelve inscribir la ASOCIACION PRO DISMINUIDOS PSIQUICOS DE SABADELL Y COMARCA, en la Sección 1ª. del Registro Provincial, con el nº. 5351 y visar sus Estatutos.

Dios le guarde  
Barcelona, 23 SET. 1981

EL GOBERNADOR CIVIL

R. D. (13/2) 3/81  
EL SUBGOBERNADOR CIVIL,

JOSE M.º FERRER PENABES



D. Andreu Corominas Malet  
C/. Aribau, 218, entº. 4º  
BARCELONA.-